



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO 002909
LITUECHE, 26 DIC 2014

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar y habilitar nuevas dependencias para el departamento de salud municipal.
- Que las actuales dependencias no son apropiadas para las labores que este departamento cubre diariamente.
- Que en el programa de apoyo a la gestión a nivel local 2014 considera mejoramiento de establecimientos APS.
- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.
- Que, el Oferente debe cumplir con lo estipulado en las Bases Técnicas y administrativas.

DECRETO:

1.- **Llámesse** a licitación para la habilitación y mejoramiento del departamento de salud municipal de acuerdo a convenio de "Programa de Apoyo a la Gestión Local en APS".

2.- **Apruébense** en todas sus partes las bases Administrativas y técnicas para la licitación "Programa de habilitación y mejoramiento dependencias del Departamento de Salud Municipal de Infraestructura de Establecimientos de APS" en la cual se nombra la comisión evaluadora de las ofertas, según criterios de evaluación adjuntos:

UNIDAD A CARGO
SECPLAC
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD
DIRECTOR DE OBRAS

3.- **Impútese**, al gasto del Presupuesto de Salud año 2015, a los siguientes ITEM: 215.22.06.001.002.003.

4.- **Publíquese** el presente decreto en el sistema mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/GRV/grv
Distribución
DSM
Oficina de Partes
Secplac
DOM